



GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 19 DE FEBRERO DE 1788.

Petersburgo 6 de Enero.

Se asegura que el Gran Duque de Rusia saldrá de esta Capital para el Ejército el 5 del mes que viene, dirigiéndose en derecha al que manda el Príncipe Potemkin. Ignórase hasta ahora que personas compondrán su comitiva.

Pasan diariamente por aquí partidas de reclutas destinadas á completar los Regimientos de guarnicion. Son todos mozos robustos y bien formados, que se sacan de las Provincias septentrionales.

Copenhague 10 de Enero.

Los Oficiales de la Real Marina Danesa han mudado de uniforme desde 1.º del corriente. Consistia ántes en casaca azul, con forro, collarin, chupa y calzon encarnado; y el de ahora es casaca azul, y todo lo demas blanco.

Ha mandado el Gobierno restituirse á Dinamarca á los Tenientes de la Armada Mrs. Egede y Rothe, que permanecian en Islanda para seguir en aquellos mares boreales sus indagaciones sobre la antigua Groelandia; y se hallan de 3 semanas á esta parte en Noruega, desde donde no tardarán en regresar aquí. Con este motivo se han renovado entre los navegantes y marinos mas instruidos las disputas á que dió motivo esta expedicion quando se emprendió; sosteniendo unos no se sigue el verdadero camino, el qual segun ellos está mas hácia el Este; pero otros creen (y esto parece lo mas verosimil) que habiendo aumentado el frio hácia los polos, como lo comprueban varias mudanzas acaecidas de un siglo á esta parte, habrán cerrado los yelos el único paso, por el qual, segun las antiguas crónicas de Islanda y Dinamarca, que están contextes sobre este punto, se llegaba al Continente de que nos han quedado descripciones muy hermosas. Como quiera, por lo inútiles que han sido las tentativas repetidas hasta ahora para hallar dicho pais, se ha desistido del proyecto; cuyo desempeño se hubiera logrado si solo hubiese pendido del talento é intrepidez de dichos Oficiales.

Varsovia 13 de Enero.

El Ministro de Prusia en esta Corte ha entregado al Rey y al Consejo permanente una Nota con una orden del Gabinete de S. M. Prusiana, en cuyos Estados se publicó anteriormente, por la qual se previene

ne

ne que todos los géneros procedentes de Francia, Italia, el Imperio y Saxonia, que pasen por los Estados de aquel Soberano para otros países, no serán registrados ni detenidos; pero adeudarán 3 rixdalers de oro por 100 por derechos de tránsito, que se cobrarán sobre toda suerte de géneros, sin excepcion alguna. Para mayor facilidad del transporte se compondrán los caminos, tomándose las demas providencias que se juzguen conducentes al mismo fin.

De Petersburgo avisan haber firmado el 20 de Diciembre último el Ministro de Portugal residente allí un Tratado de comercio con la Corte de Rusia, cuyas negociaciones duraron 3 años. Añaden las mismas noticias que ha nombrado la Emperatriz al Príncipe Dolgoroucki para seguir la correspondencia con el Ejército Austriaco.

En una carta de Jasi de 20 del mes último se lee que no solo se padece allí guerra y hambre, sino tambien peste, cuyo origen se atribuye á la infeccion de mas de 300 cadáveres de Genizaros y Spahis, muertos en el alboroto de 23 de Diciembre, los quales quedaron insepultos en las bodegas y otros parages á que fueron arrojados durante el tumulto. A la salida de estas noticias fallecian diariamente de 15 á 20 personas.

Presburgo 10 de Enero.

Aunque tan adelantado el invierno gozamos aquí de un tiempo muy suave. Permanece el Danubio sin helarse; y su navegacion, no interrumpida aun, facilita el transporte de víveres y municiones de guerra.

Los Regimientos de Caballería acuartelados en los contornos de esta ciudad, y el de Deutschmeister, repartido en esta guarnicion y la de Raab, tienen orden de aprontarse á marchar al primer aviso.

Viena 17 de Enero.

El 2 se publicó un Reglamento general de Aduanas, con aranceles para los Estados hereditarios de Bohemia, Galitcia y Austria, excepto el Tirol y el Austria anterior. A este Reglamento, que anula todas las leyes antiguas de este ramo de Administracion, deben conformarse así los empleados de las Aduanas como los comerciantes y viageros. Quedan en su fuerza las ventajas y franquicias concedidas á los puertos de Trieste, Buccari, Portoré, Zengg y Carlopago, como tambien á la ciudad de Brodi.

Sábase por cartas de Turquía que Mr. Sturmer, uno de los Intérpretes Imperiales en Constantinopla, se ha embarcado en el arriabal de Pera á bordo de un navio extranjero, y debe venir á esta ciudad; á la qual han llegado ya los 2 Intérpretes que tenia el Emperador en Bucharest y Jasi. Se asegura que todos 3 se transfieren aqui en fuerza de órdenes de la Cancillería de Estado, y que se destinarán al Ejército Austriaco en caso de verificarse la guerra con los Turcos.

El número de enfermos entrados en este Hospital general durante el año último ascendió á 11,796; de los quales fallecieron 945, y los demas curaron.

Hamburgo 13 de Enero.

Segun cartas de Dresde se hacen reclutas en todo el Electorado de Sa-

xonia para completar aquel Ejército.

De Munich escriben que con la mayor celeridad se están juntando 50 caballos de remonta para el Ejército Imperial, los cuales se pagan á dinero contante. En Stiria se han comprado otros muchos, pagándolos con billetes de Banco.

Lóndres 29 de Enero.

El dia 25 hubo una junta á que asistiéron algunos Ministros para tratar de negocios de la Compañía Oriental. En ella se examinó la representacion de los Directores, en que suplican al Rey no se envíen á la India los 4 Regimientos formados con este objeto. Se asegura que si no se logra esta súplica, están resueltos muchos Directores á dimitir sus empleos.

Los Comisarios encargados de la reduccion de la deuda nacional han satisfecho mas de millon y medio de libras esterlinas, que se debían en varios fondos.

Segun una Gazeta Inglesa el Ministro Británico en el Haya halla muchas dificultades para el ajuste del Tratado, que se proponia concluir con las Provincias-Unidas ántes que el Parlamento volviese á emprender sus sesiones.

En el Consejo privado se trató últimamente sobre el actual estado y la mejora que pueda darse á las minas de cobre del Reyno.

Reñeren varios papeles Ingleses que en una junta de Obispos, á que asistiéron los dos Primados, se acordó no conceder licencia para tener capillas privadas.

Tambien se dice que se suprimirá como inútil y costoso el ramo de Artillería establecido en Dublin; y que el Regimiento del mismo Real Cuerpo de Irlanda se reunirá al Departamento de Inglaterra.

Los mercaderes de aquel Reyno se dedican ahora al comercio directo de pieles del Canadá, y de otros parages de América; creyendo llegue á ser con el tiempo de mucha importancia para la Irlanda.

De Spithead á Cork han pasado 12 transportes con tropas y municiones destinadas á las islas Inglesas Americanas.

Ayer se sentenció la causa del Lord Gordon en esta forma: 3 años de encierro en la cárcel de Newgate, por haber escrito y hecho imprimir un recurso á nombre de los reos condenados á muerte. Otros 2 años de encierro, contados desde el dia en que espiren los tres primeros, por haber publicado un libelo contra la Corte de Francia y su Ministro en Lóndres. Quinientas libras esterlinas de multa á favor del Rey; y 3 fianzas, una de 100 libras esterlinas, y las otras de 2500 cada una, con las cuales deberá asegurar su buena conducta durante 14 años. Hallábase presente el Lord Jorge quando se pronunció la sentencia; y la oyó con grande seriedad.

El lago nombrado Martin Meer era el mayor de la Provincia de Lancashire, teniendo 7 millas de largo, 2 de ancho y 18 de circunferencia. Empeñó desecarlo á sus expensas Tomas Fleetwood, empleando en ello 20 personas. En el fondo se han hallado 8 canoas en-

teramente parecidas á las que usan hoy los Indios en la América Septentrional. Es de creer que los antiguos Bretones se servian tambien de esta especie de barcos.

Amsterdam 1.º de Febrero.

Antes de ayer tuvo el Consejo de Guerra de este vecindario su primera junta desde la reforma, celebrándola en la sala del Consejo de Guerra de las casas Consistoriales. Trató de nombrar una Diputacion que pase al Haya á cumplimentar al Statuder en nombre del nuevo Consejo.

Brusélas 31 de Enero.

El 29 al anochecer se restituyéron de Viena á esta ciudad la Archiduchesa Christina y su esposo.

En el discurso del año último fondeáron en Ostende 1087 embarcaciones, y saliéron del mismo puerto 1024.

Paris 5 de Febrero.

A 29 de Enero registró el Parlamento el Edicto que fixa el estado civil de los que no profesan la Religion Católica en Francia; el qual consta de 37 Artículos. En su preámbulo se exponen los motivos que ha habido para esta determinacion. Al entregar el Rey al Parlamento dicho Edicto el 27 del mismo mes para que lo registrase, le dió la siguiente respuesta á las representaciones que habia hecho á S. M. sobre el propio Edicto en la forma que lo habia entregado el Rey á 17 de Noviembre último.

Respuesta del Rey.

„El Edicto relativo á mis vasallos no-Católicos se reduce á dar en mi Reyno un estado civil á los que no profesan la Religion verdadera; y no teniendo duda que los hay, es preciso que sus matrimonios, nacimientos y muertes consten de un modo puramente civil, respecto á que no pueden emplearse las formas de la Religion Católica con los que no la profesan. Este es el único objeto de mi Edicto; en consecuencia no debió hacerse mencion en él del derecho de Patronato. Antes de la revocacion del Edicto de Nántes, tenian los Protestantes una exístencia religiosa: mi Edicto no se la concede, ni en él se nombra á los Protestantes. La cuestión del Patronato es digna de toda mi atencion; y me ocuparé en resolverla de modo que no se halle la Iglesia expuesta á recibir Ministros suspectos en su doctrina ó en sus costumbres. Me propongo abrogar las leyes penales contra los Protestantes, reprobadas por la justicia y la humanidad; pero ya que en mi Edicto no se hizo mencion de Protestantes, y que es mi intencion que solo haya un culto público en mi Reyno, es necesario subsista un código penal sobre esta parte. Como quiera, no tardaré en moderar dichas leyes penales, como tambien las otras, ocupándome prontamente y en general del modo de formar las causas criminales, y del código penal. Supone mi Edicto que á mis vasallos no-Católicos no se les exígerá el juramento que han introducido algunos cuerpos gremiales de artes y oficios; pero si me parecieren necesarias mas particulares disposiciones, cuidaré de darlas, bien que sucesivamente, y de modo que

que no se altere la tranquilidad de mi Reyno, ni la de una parte de mis vasallos. Resolveré asimismo en orden á la restitucion de los bienes de los Religiosos, sin causar trastorno en las posesiones que cuentan á su favor la antigüedad y la buena fe. En mi Edicto se indica esta disposicion, que no puede verificarse hasta despues de registrado. En lo demas he hecho uso de aquellas observaciones vuestras que he hallado conformes al espíritu de la Ley y á mis intenciones. Mando á mi Procurador general lleve pasado mañana el Edicto á mi Parlamento; quiero que proceda sin demora á registrarlo: y al dia siguiente volvereis á darme cuenta de ello.“

Málaga 4 de Febrero.

Las embarcaciones mercantes nacionales y extrangeras de todos portes, que entraron en este puerto en el año de 1787, fueron 1469 Españolas, 187 Inglesas, 99 Francesas, 24 Holandesas, 76 Suecas, 54 Danesas, 16 Venecianas, 5 Portuguesas, una Siciliana, 42 Raguseas, 28 Imperiales, y una Jerosolimitana: suman todas 2002 embarcaciones; y son 197 ménos que en el año anterior; á saber 19 Españolas, 33 Inglesas, 54 Francesas, 15 Holandesas, 3 Suecas, 27 Danesas, 13 Venecianas, 2 Napolitanas, 11 Raguseas, 14 Imperiales, y 6 Genovesas.

Madrid 19 de Febrero.

Ayer se vistió la Corte de gala en celebridad del cumpleaños de la sexta Princesa de Nápoles.

Ha provisto S. M. la Sargentía mayor del Regimiento de Caballería de la Costa de Granada en el Capitan de él D. Bernabé Gomez Corbalan: Compañías en los del Rey, Borbon y Farnesio en los Tenientes de los mismos Cuerpos D. Joseph Plano, D. Manuel Areche, y D. Joseph Maria de Llamas; y en el de Dragones de la Reyna en el Cadete de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps D. Joseph de Bebe.

En el Real Cuerpo de Artillería ha ascendido al empléo de Coronel al Teniente Coronel del mismo D. Mariano Calbis, y al de Teniente Coronel al Capitan D. Antonio Tudó; y en el de Ingenieros á Ingeniero ordinario de sus Exércitos, Plazas y Fronteras al extraordinario D. Pedro Giraldo.

Asimismo ha provisto la Tenencia de Rey de la Ciudadela de Pamplona en el Coronel D. Antonio de Gante, Ayudante de la Real Compañía de Alabarderos.

Ultimamente se ha servido conceder grado de Coronel al Teniente Coronel D. Garcia de Velasco, Comandante de Esquadron agregado al Regimiento de Dragones de la Reyna; y de Capitan á D. Antonio Maestre, Ayudante del de Caballería de Montesa.

En América. El Rey se ha servido nombrar para el Obispado del Santo Nombre de Jesus de Cebú, en las Islas Filipinas, á D. Ignacio Salamanca, Dean de la Metropolitana de Manila; para la Dignidad de Tesorero de la de México á D. Valentin Garcia Narro, Canónigo Lectoral de la misma; y para una Media-Racion á D. Tomas Mo-

reno, Cura de la villa de S. Agustín Tonacatepec, en el Arzobispado de México.

Por el plan general que ha presentado al Rey su Alcalde de Casa y Corte D. Juan Antonio García Herreros, de los enfermos pobres del quartel de Palacio de su cargo, á quienes se ha asistido con Médico, Cirujano, botica, alimento y demas necesario durante sus enfermedades, en el año próximo pasado de 1787, resulta ser 531 las personas socorridas, y que de estas han fallecido 18, habiéndose invertido de cuenta del Rey en este piadoso exercicio de caridad 37,380 rs. y 13 mrs. Por el zelo y particular vigilancia con que así el referido Alcalde como los de los 8 barrios que componen dicho quartel, y los individuos de sus respectivas Diputaciones de Caridad, así eclesiásticos como seculares, han contribuido cada uno por su parte al desempeño de tan piadoso objeto, ha mandado S. M. se les den en su Real nombre las mas expresivas gracias.

El día 22 de Diciembre último falleció en la Plaza de Pamplona á los 79 años de edad el Excmo. Sr. D. Manuel de Azlor, Teniente General de los Reales Exércitos, Virey y Capitan General de Navarra. Empezó la carrera militar de Cadete en el Regimiento de Dragones de Sagunto, y sirvió en ella 60 años. Se halló en las dos últimas guerras de Italia, acreditando su valor en quantas funciones se ofrecieron, igualmente que su acierto en los varios mandos y encargos que tuvo en el Real Servicio, tanto en América como en España, habiéndose hecho dignamente acreedor á las distinciones con que el Rey miró siempre su dilatado mérito.

Se ha expedido la siguiente Cédula de S. M. y Sres. del Consejo.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla &c. A los de mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, así de Realengo como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto los que ahora son como los que serán de aquí adelante, y demas personas de qualquier estado, dignidad ó preeminencia que sean de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis Reynos y Señoríos, á quien lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera, sabed: que habiéndose promovido por el Conde de Campománes, actual Decano Gobernador interino del mi Consejo, siendo Presidente del honrado Concejo de la Mesta, un expediente sobre el exterminio de lobos y zorros, y en razon del premio y gratificacion que por cada uno de ellos convendrá dar á los que se dediquen á su matanza, teniéndolo ya instruido con los informes y certificaciones oportunas, y con lo que expuso el Procurador general de Mesta, lo pasó todo al mi Consejo, donde ya se trataba en fuerza de otro expediente de dar providencia general para la extincion de estos y otros animales nocivos que causan gravísimo daño en ganados de toda especie, sobre todo lo qual expusieron mis Fiscales lo que tuvieron por convenien-

niente; y visto y exâminado por el mi Consejo con la atencion que merece asunto tan importante y de pública utilidad, me hizo presente en consulta de 13 de Diciembre de 1786, las reglas y medios que estimó por ahora mas oportunas para ocurrir al remedio de un daño de tanta consideracion, y para acabar con el tiempo esta especie de fieras tan perjudiciales. Y conformándome con su parecer, he venido en mandar que hasta que la experiencia succesiva dicte otras providencias, se observe y guarde por los Corregidores de los Partidos y Justicias ordinarias de los pueblos el Reglamento siguiente.

I. En todos los pueblos en cuyos términos ó territorios constare abrigarse y mantenerse lobos, se harán todos los años dos batidas ó monterías; una de las cuales se executará en el mes de Enero, y la otra desde mediado de Setiembre hasta fin de Octubre; y en caso de que las circunstancias del clima pidan alguna variacion, se representará al mi Consejo para que se establezca la conveniente.

II. Estas cacerías se harán por todos los lugares del Partido en un mismo dia y hora, segun dispongan las respectivas Justicias con noticia de los Corregidores ó Alcaldes mayores del Partido, á fin de que ojeando y batiendo á un mismo tiempo los vecinos de cada pueblo todo su término y jurisdiccion, se logre la matanza y exterminio de los lobos.

III. El gasto de estas batidas se reducirá á las precisas municiones de pólvora y balas, y á un refresco de pan, queso y vino, que se ha de dar á los concurrentes á ellas, á cuyo efecto harán las respectivas Justicias con la debida economía la regulacion y ajustada distribucion del gasto de ellas, precediendo esta regulacion, y la aprobacion del Intendente de la Provincia, ántes de hacerse las batidas en cada año.

IV. El costo de estas batidas ó monterías se ha de prorratar á proporcion de las cabezas de ganado estante y trashumante que pastare en los términos de los pueblos donde se hacen, y de las yeguas, vacadas y muletadas que hubiese en ellos; bien entendido que los dueños de los estantes nada contribuirán para este gasto de las batidas, siendo vecinos ó comuneros de los pueblos donde se executan, porque es justo que respondan por ellos los caudales públicos de Propios y Arbitrios, á cuyos mayordomos se abonarán en sus cuentas con la justificacion que abaxo se expresará.

V. Los ganaderos trashumantes, ya sea de verano ó de invierno, pagarán la parte de gasto que les corresponda en la respectiva estacion, sin que sobre esto se admita otra excusa ni reclamacion que la de agravio en el prorrato, segun el verdadero número de sus ganados, cuidando los Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores de los Partidos de que no se les cause molestia ni vexacion, así en el repartimiento como en la exâccion de su importe, y que este se ciña única y precisamente á lo que queda prevenido en el artículo III. (Se concluirá.)

En casa de la viuda de D. Santiago Thevin y Compañía, Impresores y Libreros en esta Corte, se ha abierto subscripcion á una obra en Frances, intitulada „Refle-
„xio-

„*Reflexiones morales del P. Juan Pedro L'Allemand sobre el Nuevo Testamento, con notas para la mejor inteligencia del sentido literal, y la concordancia de los quatro Evangelistas.*“ Esta obra sumamente apreciable, aprobada por 24 Prelados de Francia, y de gran provecho para toda clase de personas así por lo convincente de sus sabios argumentos, como por la dulzura y persuasión de su estilo, llegó á ser tan rara, que se ha emprendido su reimpresion en 12 tomos en 12.^o; los quales se pagarán puestos en Madrid á 12 rs. cada uno, á medida que se reciban. La obra completa saldrá á luz en todo este año.

Se vende en Barcelona la *Historia del Orinoco y tierra firme*, compuesta en Italiano por el Ex-Jesuita D. Felipe Gilli, en quatro tomos con mapas y láminas oportunas. La experiencia adquirida por el autor, Misionero que fué muchos años en aquellas Provincias, el amable candor, justa crítica, claridad y orden con que procede le han merecido los títulos de instruido, desapasionado, veraz y metódico con que le honran los sabios de Italia. Sin adular celebra lo mucho bueno y grandioso que la nacion Española ha obrado y obra en Indias, deshaciendo modestamente las sátiras de los calumniadores; y no han sido pocos los Italianos que vista la noble honradez y genuina sinceridad del autor, han depuesto las antiguas preocupaciones inspiradas por los escritores enemigos de nuestra nacion.

Tercera entrega de la coleccion de estampas de la *Historia Eclesiástica de Aragon*, en que se demuestra á S. Orencio y Sta. Paciencia, especiales abogados de lluvia, y la 6.^a lámina representa á S. Lorenzo Martir, su hijo, ciudadanos de Huesca. Se hallarán en la Librería de Gobeo calle de la Gorguera, en Valencia en casa de Joachín Minguet, y en Zaragoza en la de Abella, donde igualmente se encontrará un *Manual de economía casera* muy útil á los intereses de cada persona. Su precio 4 rs.

El Apocalypsi de S. Juan, traducido del Latin con su explicacion interlineal por el V. Gregorio Lopez, Misionero Apostólico, natural de esta Corte. Se hallará en las Librerías de Copin carrera de S. Gerónimo, y de Hurtado calle de las Carretas. Su precio 8 rs. en pasta, y 6 en pergamino.

Sermones del P. Carlos de Neuville, Predicador de Luis XV, Rey de Francia, traducidos del Frances. Tomo 6.^o Contiene Panegíricos. Véndense en casa de Baylo calle de las Carretas.

Exercicio utilísimo para todo género de personas en el santo tiempo de Quaresma, por el Doct. D. Cándido Firm, Presbitero. Se hallará en la Librería de Gobeo calle de la Gorguera.

Oracion inaugural, que en la apertura de la Real Escuela de Química establecida en esta Corte á expensas del Rey Ntro. Sr. leyó D. Pedro Gutierrez Bueno, Catedrático interino, el dia 2 de Enero próximo pasado á presencia de un numeroso y muy lucido concurso. Se hallará en el Despacho de la Imprenta Real.

Viage y peregrinacion que hizo y escribió Juan de la Encina á la santa ciudad de Jerusalem en compañía del Marques de Tarifa, en que refiere lo mas particular de lo sucedido en su viage y santos lugares de Jerusalem. Un tomo en 8.^o, á 4 rs. en pasta Holandesa. Se hallará en las Librerías de Luna calle de la Montera, de Lopez plazuela de Sto. Domingo, de la viuda de Alvarez calle de Toledo, y de Quiroga calle de la Concepcion. Esta obra es una de las que dan honor á nuestra nacion por la perfeccion y hermosura de su language, y por ella se puede tomar idea de como se principió á ilustrar nuestro idioma.

Plan del precio que han tenido los granos en las Provincias del Reyno en el mes de Enero del año corriente, que da al público de orden del Consejo su Contador D. Manuel Navarro. Véndese en la Librería de Fernandez frente á S. Felipe.